

ARQUIMED  
INNOVACION

Política

**De Conflictos de Interés**



## **Política de Conflictos de Interés**

### **I. Objetivo**

En Arquimed tenemos el compromiso de realizar nuestro trabajo en base a Principios de Negocio, los cuales nos entregan el modelo de comportamiento a seguir en todas nuestras actividades diarias, en concordancia con ello el objetivo de éste documento es establecer una política de Conflictos de Interés, a la cual se adhieran todos los miembros de Arquimed, entendiéndose por tales a los trabajadores, ejecutivos y directores, en adelante “miembros de Arquimed”, quienes deben desempeñar sus responsabilidades con integridad y lealtad hacia la empresa.

La presente política tiene por objeto regular aquellas situaciones en que un miembro de Arquimed, en razón de su cargo, funciones o posición, pueda participar, decidir o influenciar asuntos de la empresa en que tenga un interés personal comprometido, y recoge los principios y las normas pertinentes para prevenir y manejar conflictos de interés, y se explica cómo han de aplicarse dichos principios y normas.

Cabe señalar que los conflictos de interés per se no tienen necesariamente, un connotación negativa, en la medida que se traten y se proceda internamente en Arquimed en forma adecuada y oportuna, puesto que algunos de ellos se producen por circunstancias que no dependen de los miembros de Arquimed. Por tanto lo primordial es la forma en la cual cada uno

de los obligados por la presente política maneja y administra su conflicto, de modo de impedir un comportamiento carente de imparcialidad, o que pueda ser objeto de cuestionamientos por considerarse contrario al deber de probidad bajo el cual deben actuar todos los miembros de Arquimed.

## **II. Alcance**

Esta política es aplicable para todos los colaboradores de Arquimed.

## **III. Definiciones**

Para efectos de esta política y para la aplicación del Modelo de Prevención de Delitos, se deja establecido que los conceptos que tengan establecidos en la ley una definición, se regirán por lo que la norma establezca. Sin perjuicio de lo anterior, y como una forma de contribuir a la comprensión de la presente política, a continuación se explican algunos conceptos:

**Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Funcionario interno encargado de aplicar y fiscalizar las normas establecidas por el MPD.

**Comunicación:** Informar al superior directo de la existencia, naturaleza y todos los hechos relevantes de un conflicto de interés.

**Conflicto de Interés:** Se presenta cuando los intereses personales de un miembro de Arquimed influyen ya sea de forma real o aparente, o tienen la capacidad de influir en su toma de decisiones en Arquimed, se produce un Conflicto de Interés, entre los intereses particulares y los de Arquimed.

**Grados de Parentesco:**

Grados	Titular/Cónyuge			
1	Padres	Suegros	Hijos	Nuera/Yerno
2	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4	Primos	-	-	-

**Participación Propietaria Directa:** Se refiere a poseer un porcentaje de participación o propiedad en una empresa o sociedad.

**Participación Propietaria Indirecta:** Se refiere a poseer un porcentaje de participación o propiedad en una empresa o sociedad que a su vez posee participación en otra empresa o sociedad.

**IV. Situaciones que pueden generar un Conflicto de Interés:**

Es política de Arquimed y obligación de todos quienes se desempeñan en ella, aplicar y respetar las medidas que se impartan con el objeto de mantener un ambiente que prevenga situaciones de incumplimiento al MPD, como también aplicar y

respetar las sanciones que en estos casos se impongan conforme a la Ley y al Reglamento Interno.

Para estos efectos, y dando cumplimiento al mandato establecido en la Ley N° 20.393, a continuación se describen las situaciones más comunes que hacen presumir la existencia de un Conflicto de Interés:

**a. Relación de Parentesco:**

1. *Con otro miembro de Arquimed:* Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés un miembro de Arquimed que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de Arquimed, también se extiende al cónyuge, conviviente civil o pareja. Cabe hacer presente que no se encuentra prohibida una relación de parentesco entre miembros de Arquimed, pero si exige la obligación de declararla, para que la empresa tome las medidas pertinentes. Por ejemplo se evitarán las relaciones de subordinación entre parientes.
2. *Con personas ajenas a Arquimed:* Se encuentra en una situación de Conflicto de Interés un miembro de Arquimed que tenga una relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena a Arquimed que se encuentra relacionada en propiedad o gestión con algún proveedor, cliente, prestador de servicios o competidor de Arquimed. También se extiende a cónyuge, conviviente civil o pareja. Cabe hacer presente que no se encuentra prohibida una relación de parentesco, pero si exige la obligación de declararla, para que la empresa tome las medidas pertinentes. Por ejemplo, se evitará que un trabajador de Arquimed tome decisiones que beneficien directa e indirectamente a

un pariente que administra a una empresa proveedora o prestadora de servicios a Arquimed.

- b. Relación de Propiedad:** Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Arquimed que tenga participación propietaria, en forma directa o indirecta, en una empresa o sociedad que se relacione con Arquimed en calidad de proveedor, cliente, prestador de servicios o competidor Arquimed, con un porcentaje de participación superior al 5% de propiedad.
- c. Relación de Gestión:** Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Arquimed que tenga participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione con Arquimed en calidad de proveedor, cliente, contratista o competidor o bien, le preste servicios a dicha empresa o sociedad para relacionarse comercialmente con Arquimed. Se entenderá que tiene participación en la gestión si el miembro de Arquimed es director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión en la sociedad o empresa o asesor de ésta.
- d. Otras Causas:** Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, toda vez que exista una situación en la que un miembro de Arquimed estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a adoptar las medidas de gestión de conflicto de intereses que se indican en el numeral V de la presente política.

## **V Obligaciones en la Gestión de Conflicto de Interés**

Los miembros de Arquimed que ejerzan los cargos y/o funciones que se indican a continuación, estará obligados a realizar las gestiones señaladas en las letras a y b de este numeral:

### **Cargos y/o Funciones**

- Miembros del Directorio de Arquimed
- Gerente General
- Gerentes de Área
- Directores de Gerencias
- Gerentes de Divisiones
- Subgerentes de Área
- Jefes de Departamento o cargos equivalentes
- Cualquier otro trabajador que la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Encargada de Prevención de Delitos declaren como obligados a realizar las gestiones a que se refiere este numeral.

### **a. Obligación de Informar:**

#### *i. Declaración de Intereses:*

Completar un formulario de declaración de intereses por las situaciones a que se refiere el numeral IV de esta política.

Plazo para declarar: El formulario deberá completarse:

- Dentro de los 30 días (corridos) siguientes de asumido el cargo.
- Anualmente, en marzo de cada año.

- Cada vez que asuma un cargo nuevo que lo obligue a ello.
- Dentro de los 30 días siguientes de ocurrido un hecho relevante.

ii. *Declaración de Conflicto de Interés Actual:*

Sin perjuicio de la declaración de intereses a que se refiere la letra precedente, todo miembro de Arquimed que se vea enfrentado a una situación de conflicto de interés o tiene dudas que se encuentre en tal situación, ya sea actual o potencialmente, con motivo u ocasión de la situaciones descritas en el número IV, deberá hacer una Declaración de Conflicto de Interés Actual, en el formulario diseñado para tales efectos. El plazo para realizar la presentación antes mencionada es 10 días contados desde el día en que tomó conocimiento del conflicto de interés, y ser enviado por correo electrónico a la Gerencia de RRHH y a la Encargada de Prevención de Delitos.

**b. Deber de Abstención:** El miembro de Arquimed que declara estar enfrentado a un conflicto de interés, una vez informado según lo descrito en el punto anterior, debe abstenerse de participar y tomar cualquier decisión en el asunto de Arquimed por el cual declaró tener conflicto de interés, y esperar la decisión que determine el Comité de Ética, para continuar con la actividad en la que presentó el conflicto.

**c. Registro y Reserva de las Declaraciones:** Las Declaraciones de Conflicto de Interés serán recepcionadas por la Gerencia de RRHH, la cual derivará (una copia) a la Encargada de Prevención de Delitos para presentar al Comité de Ética, quienes serán los encargados de tomar la decisión respecto al proceder del colaborador conflictuado. Posteriormente la decisión será informada a la Gerencia de RRHH, la cual será la encargada de comunicar al jefe directo del miembro de Arquimed enfrentado al conflicto, quien debe informar por escrito al colaborador lo decidido por el Comité de Ética. Será la Encargada de Prevención de Delitos quien debe supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas. La información contenida en las declaraciones que formulen los miembros de Arquimed, tendrá el carácter de reservada y confidencial, debiendo archivarse en las carpetas personales.

## **VI Responsabilidades**

La presente política es aplicable a todos los miembros de Arquimed que ejerzan los cargos y/o funciones señaladas en el numeral V, por tanto de verse enfrentados (as) a un Conflicto de Interés, es su deber gestionar en forma personal, oportuna y responsable de acuerdo a lo precedentemente señalado.

Cabe hacer presente que en el caso que un miembro de Arquimed no cumpla con realizar las declaraciones de conflicto de interés cuando corresponda, oculte la información a sabiendas o ésta sea falsa, podría constituir una situación de infracción al Código de Conducta Ética de Arquimed, por tanto debe asumir las consecuencias que de ello deriven.

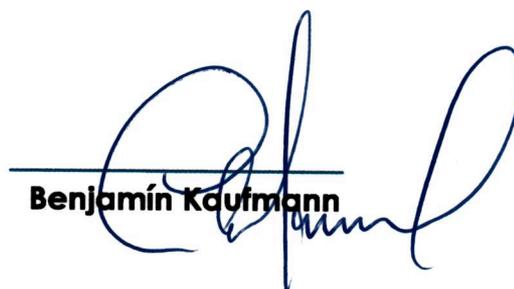


**Danitza Aguilera M.**  
**Compliance Officer**

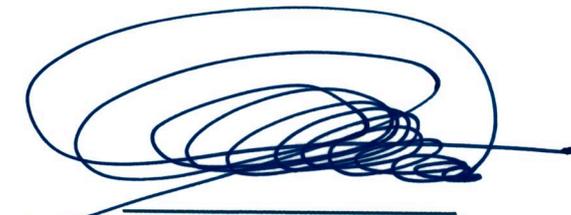
## **Directorio**



**Esteban Abodovsky**



**Benjamín Kaufmann**



**Marcelo Weisselberger**



**Roberto Roizman**

## ANEXO I

### DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### ARQUIMED:

Departamento: \_\_\_\_\_

Superior Directo (nombre y cargo): \_\_\_\_\_

Nombre del trabajador que declara: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ declaro tener conocimiento del Código de Ética y la Política de Conflicto de Interés, de las situaciones que se consideran como Conflicto de Interés y de la necesidad de informar a la administración superior cualquier situación que pueda ser fuente de un real o potencial Conflicto de Interés, razón por la cual declaro:

- 1.) No poseer situaciones a informar como reales o potenciales Conflictos de Interés.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Fecha

- 2.) Que las siguientes situaciones que expongo, a mejor saber y entender, deseo que queden registradas ya que podrían ser consideradas eventualmente como Potenciales Conflictos de Interés:

Nombre (persona natural o jurídica): \_\_\_\_\_

Actividad (o Giro): \_\_\_\_\_

Tipo de Relación o parentesco y explicación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Fecha

Gerencia de Recursos Humanos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS ACTUAL**

**ARQUIMED:**

Departamento: \_\_\_\_\_

Superior Directo (nombre y cargo): \_\_\_\_\_

Nombre del trabajador que declara: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ declaro tener conocimiento del Código de Ética y la Política de Conflicto de Interés, de las situaciones que se consideran como Conflicto de Interés y de la necesidad de informar a la administración superior cualquier situación que pueda ser fuente de un real o potencial Conflicto de Interés, razón por la cual declaro:

Que las siguientes situaciones que expongo, a mejor saber y entender, deseo que queden registradas ya que podrían ser consideradas eventualmente como Potenciales Conflictos de Interés:

Nombre (persona natural o jurídica): \_\_\_\_\_

Actividad (o Giro): \_\_\_\_\_

Tipo de Relación o parentesco y explicación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Fecha

Gerencia Recursos Humanos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_